



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

COMPRA DIRECTA

N° 10047498

***OBJETO: Cortes y reaperturas de conexiones de agua
en la ciudad de Rivera***

Fecha de Apertura: 12/12/2017

Hora: 11:30 AM

Oficina Administrativa de Rivera
Avda. Sarandí 761, tel 46239307
Comprador: Karent Umpierre
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente solicitud de cotización para compra directa descentralizada es la contratación de una empresa que preste el servicio de cortes y reaperturas de servicios de agua por las siguientes cantidades: hasta 1.800 cortes y hasta 1.200 reaperturas de conexiones de agua de ½ pulgada (12,7 mm) y 1 pulgada (25mm.) y hasta 200 cortes fallidos en la ciudad de Rivera.

2. DE LA COTIZACION

Las cotizaciones se harán por precios unitarios.

Se deberán cotizar por separado las operaciones de corte y reapertura.

Las operaciones de cortes fallidos serán abonadas por el monto resultante de aplicar el coeficiente 0.15 sobre el valor establecido para la acción de corte del servicio.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

3.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en nuestras Oficinas o enviarse por Correo electrónico.

3.2. Los oferentes que no se presenten en tiempo no les serán recibidas sus ofertas.

3.3. Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

3.4. Las cotizaciones se harán por precio unitario de cada ítem.

3.5. Se indicará si corresponde el impuesto al valor agregado (IVA) y porcentajes del mismo. De no indicarse, se considerará incluido en el precio cotizado.

3.6. El proponente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

3.7. Deberá tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley Nro. 16.074, de fecha 10/10/89).

4. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

La oferta deberá incluir la siguiente información sobre el proponente:

a) Nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

b) Un mínimo de tres antecedentes en trabajos similares a los del presente llamado

y por igual o mayor periodo, cada uno, sin objeciones en cuanto a su ejecución, lo que será verificado por OSE.

- c) La nómina del personal disponible para la ejecución de los trabajos de las dos cuadrillas que constaran en la oferta.
- d) Vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal con indicación del cumplimiento de las condiciones exigidas por el art. 12.
- e) Los datos del representante técnico y teléfono celular habilitado para las comunicaciones ente éste y OSE.
- f) Información respecto al software que utilizará la empresa para la comunicación de datos diarios prevista por el Art. 14.

5. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

6. PERIODO DE CONTRATACION

El periodo de la contratación abarcará el necesario para el cumplimiento de la cantidad de cortes y reconexiones contratadas. La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

7. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

7.1. Los cortes de servicio se realizarán:

- a) Sustituyendo la mitad superior de la llave de paso, que se ubica en la vereda -por una pieza denominada tapón de corte específico.
- b) En aquellos casos en los que no se ubique o no exista la llave de paso en vereda, se realizará:
 - a. desconectando el medidor en la primera tuerca de entrada, (siempre y cuando se encuentre fuera de la línea de propiedad) y colocando un tapón hembra a la salida de ésta.
 - b. introduciendo el dispositivo intratubular en el caño y realizando la reconexión de éste en el mismo estado en que se encontraba.

OSE proporcionará las llaves, los tapones de corte, precintos y los dispositivos intratubulares que la Empresa lo solicite para realizar la tarea.

En caso que OSE lo considere necesario, y en base a la situación física de las conexiones, podrá variar el procedimiento de corte por métodos alternativos que mejoren y aseguren su inviolabilidad.

En cuanto a la vereda, la Empresa adjudicataria deberá reponer si fuera necesario las baldosas (si existiesen) y dejarla en las condiciones anteriores al corte de la conexión respectiva. La reposición del material de la última capa en la vereda deberá tener idénticas características que el original.

7.2. Las reaperturas consisten en restablecer el servicio que había sido previamente cortado, para lo cual se deberá retirar el tapón de corte o el dispositivo, o colocar la mitad superior de la llave de paso.-

Si la reapertura es en el medidor, una vez efectuada deberá precintarse la colilla de entrada con el medidor, el precinto será suministrado por O.S.E.

7.3. Se llamará corte fallido a las acciones en las cuales es imposible realizar el corte, por no haber llave de corte en la vereda y estar el medidor dentro de la propiedad, no siendo posible su acceso. Para su validación como tal, en cada caso esto deberá ser verificado por el personal inspectivo de OSE.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

OSE por intermedio de la Oficina Comercial Operativa de Rivera diariamente entregará a partir de la hora 09:00 las ORDENES DE TRABAJO en las que constarán los datos identificatorios necesarios para realizar el corte o reapertura, clasificado por zonas (Rutas) de acuerdo al P.G.O. (Plan de Operaciones Comerciales).

A su vez y en caso que OSE lo considere necesario podrá aplicar criterios de selectividad sobre las acciones de corte de conexiones a realizar por la empresa adjudicataria.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para el cumplimiento de las acciones de campo será de hasta las 13:00 horas del día previsto para los mismos.

Si por algún motivo especial, los cortes no se realizan en la fecha prevista, las órdenes deberán ser devueltas a OSE para su depuración. Esta queda a su vez facultada para una posterior entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de OSE.

Cuando la acción de corte sea realizada en día viernes, las reaperturas ordenadas por OSE, deberán realizarse antes de la hora 16:00 del día siguiente (sábado).

Si por algún motivo de fuerza mayor (el cual será juzgado por OSE), una reapertura no fuera posible realizarla en la fecha prevista, la misma deberá efectuarse indefectiblemente al día siguiente, sin perjuicio que fuere día domingo o feriado.

Si en los servicios a los cuales haya que realizar la reapertura del suministro éstos no posean el medidor respectivo OSE lo proporcionará junto con los materiales necesarios para la correcta reconexión. Este tipo de reconexión no habilitará al Contratista a solicitar un complemento en el precio acordado por reapertura.-

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1. Los trabajos realizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes. Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será retirado por cuenta de la Empresa contratada.

10.2. La adjudicataria deberá realizar un mínimo de 40 (cuarenta) acciones de campo por día.

10.3. Deberá disponer, durante todo el plazo de ejecución del contrato, de dos cuadrillas, compuestas por dos personas cada una, dedicadas exclusivamente al presente llamado.

10.4. Las órdenes de trabajo correspondientes, conformadas por el representante de la empresa, serán entregadas en la Jefatura Comercial Operativa

Oficina Administrativa de Rivera
Avda. Sarandí 761, tel 46239307
Comprador: Karent Umpierre
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

Departamental, o donde ésta disponga, el siguiente día hábil de su ejecución, indicándose en las mismas toda la información solicitada en la OT.

10.5. Se considerará un trabajo terminado solo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se haya cumplido dentro de los plazos previstos.

11. TAREAS ACCESORIAS

Corresponde a la adjudicataria ejecutar como tareas accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

12. LOCOMOCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

12.1. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

12.2. Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2007, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

12.3. Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

13. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativo Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

14. COMUNICACIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1. La empresa deberá comunicar las acciones de campo (cortes y/o reaperturas) luego de las 9:00 horas del día siguiente al de realizado los trabajos, a través de la persona responsable delegada por la misma, u otro medio alternativo que se coordine oportunamente, junto con un listado de respaldo a la Oficina Comercial Operativa de Rivera, y el registro fotográfico de antes y después de la realización del trabajo.

14.2. La información que debe contener el mismo es la siguiente:

- a) Identificación del servicio (Ruta, número de cuenta)
- b) Dirección.
- c) Acción de campo realizada (corte y/o reapertura), identificando donde se produce ésta (canilla, medidor, etc.) como así también el material utilizado.
- d) Lectura del medidor en el momento de ejecutarse la acción de corte.
- e) Acciones de campo no realizadas, explicitando las causas del no cumplimiento.

14.3. OSE proveerá, y la Empresa deberá entregar al cliente cuyo suministro haya sido suprimido, un comunicado que lo identifique como tal y le indique las acciones a seguir para la restitución del mismo.

14.4. En casos que por razones de procesos o fuerza mayor OSE no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

14.5. Si al día siguiente de la entrega, lloviera en la zona correspondiente no se computará como atraso la no realización de las órdenes de corte, debiéndose extremar las acciones en lo referente a las reaperturas de los servicios.

15. DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

15.1. La Jefatura de la Oficina Comercial Operativa Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

15.2. De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato, en función de la gravedad de la irregularidad.

15.3. La Administración contará con un plazo de 3 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

15.4. En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación, o dos días para regularizar la reparación.

15.5. Si el listado original del personal afectado a los trabajos hubiere variado la adjudicataria presentará, al comienzo de la jornada, un listado del personal que trabajará ese día, a los efectos del control correspondiente. Deberá estar fechado firmado por el Responsable de la empresa.

15.6. OSE controlará asimismo:

a. La realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. El correcto aspecto de los operarios, usando vestimenta adecuada o uniforme con logotipo de la Empresa a la vista.

c. El trato correcto de los operarios al cliente, los que deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar.

d. Los materiales entregados por OSE para el desempeño de las tareas.

e. El buen estado de conservación de los vehículos.

16. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

17. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

17.1. Los trabajos objeto de la presente Compra directa no registrarán obra pública. A tales efectos será de cuenta de la firma adjudicataria el pago total de las cargas sociales que originen los mismos, los cuales se harán por Industria y Comercio.

17.2. Solo se exigirá la copia del comprobante del pago referido que será presentado ante la Oficina Comercial Operativa mes a mes.

17.3. La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

17.4. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”. Será responsable asimismo de proporcionar el vestuario necesario y adecuado, conforme a las reglas de seguridad vigentes, para la ejecución de los trabajos licitados.

17.5. OSE así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

17.6. La adjudicataria se hará responsable por obtener la información de los servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

17.7. Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorratedo en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado. Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

17.8. La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las

instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

17.9. Si el adjudicatario se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a OSE, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

17.10. Será también responsabilidad del contratista:

a. La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

b. Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio Licitado (Encargado de Facturación, Supervisor o Inspector, Administrativos, etc.). Las acciones de corrección de lo actuado no faculta a la Empresa, a facturar las mismas.

c. Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar en un plazo máximo de 48 hs.

d. Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA, y terceros, serán de su cargo el costo de las reparaciones que resultaren necesarias, como así cualquier otra resultancia con respecto al hecho.

e. De los materiales que OSE le entregue para el cumplimiento del presente contrato de servicio, a esos efectos el Contratista deberá presentar un procedimiento de control de inventario a fin de mantener actualizado el stock de lo suministrado. OSE realizará inspecciones periódicas para detectar faltantes de los materiales, estando facultada al cobro de estos cuando se determine negligencia por parte del contratista.

f. Por el personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de éstos frente a los clientes.

g. Se remitirá a la nómina del personal afectado, datos filiatorios, fotografía actual y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa.

h. Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias Municipales y Banco de Seguros del Estado.

18. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.

18.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

18.2. OSE, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

18.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

18.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

19. DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por la Empresa adjudicataria serán inspeccionados por el personal de O.S.E. y dadas de alta a los efectos del cobro de los trabajos, una vez que dicho personal les haya dado su visto bueno.

20. DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura y no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

21. DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

22. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

23. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestada por su empleado de acuerdo a los precios definidos en su oferta, las cuales

serán abonadas a los 30 días de conformadas las mismas por el ordenador correspondiente.

24. DE LA FACTURACION

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE de la localidad en que esté instalada la empresa, una vez que la Oficina de Control de Calidad, proporcione el N° de hoja de servicio.

25. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

25.1. El procedimiento de comparación será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor Precio de comparación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

25.2. O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.